

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>79.903.746</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.955.188</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>3.955.188</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		3.955.188
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>282.804</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>282.804</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>800.000</b>
	<b>06</b>	<b>Por Anticipos a Contratistas</b>		<b>800.000</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>74.864.754</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>74.864.754</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		57.227.453
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.293.680
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	13.265.621
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia		3.078.000
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>79.903.746</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.955.188</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>1.977.594</b>
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		1.977.594
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>03, 04</b>	<b>1.977.594</b>
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		1.977.594
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>8.483.301</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>3.001.175</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>274.103</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>4.482.032</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>359.100</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>307.800</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>		<b>59.091</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>05</b>	<b>50.980.866</b>
	<b>01</b>	<b>Estudios Básicos</b>		<b>769.740</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>49.692.694</b>
	<b>03</b>	<b>Programas de Inversión</b>		<b>518.432</b>
<b>32</b>		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>800.000</b>
	<b>06</b>	<b>Por Anticipos a Contratistas</b>		<b>800.000</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>15.683.391</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.052.000</b>
	004	Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile		1.026.000

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	010	Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378		1.026.000
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>13.631.391</b>
	107	CORFO - Programa de Emprendimiento Regional (PRAE) (30374473-0)		1.611
	108	CORFO - Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAER) (30374523-0)		37.880
	109	CORFO - Piloto Estrategia Regional de Innovación (ERI) (30374572-0)		59.532
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		7.489.800
	209	Subsecretaría de Pesca (FAP) - Fomento y desarrollo productivo para el sector pesquero artesanal (30483822-0)		484.743
	210	Servicio Nacional de Pesca (FFPA) - Fomento y desarrollo productivo para el sector pesquero artesanal (30483822-0)		615.600
	252	SERCOTEC-Programa especial de apoyo al fortalecimiento gremial y/o cooperativo (40008874-0)		4.390
	253	SERCOTEC-Programa especial de apoyo a la MIPE comunas de Quintero y Puchuncaví (40008870-0)		35.412
	309	Gobernación Provincial de Isla de Pascua		820.800
	310	Gobernación Provincial de Valparaíso		513.000
	405	CORFO - Apoyo a la creación de empresas tecnológicas e innovadoras (PRAE) (30452127-0)		5.130
	411	CORFO - Apoyo al entorno del emprendimiento e innovación PAEI (30483887-0)		5.130
	412	CORFO - Programa estratégico regional PER (30483885-0)		5.130
	413	CONICYT - Centro Regional de Innovación Hortofrutícola CERES (30483827-0)		5.130
	420	CONICYT - Control y evaluación estrategia regional de innovación (30483824-0)		5.130
	423	UV-Innovación social y tecnológica para potenciar unidades de negocios asociadas a la etnofarmacia Rapa Nui (40004860-0)		5.130
	424	UV-Plataforma de ecología industrial para la Región de Valparaíso (40004861-0)		5.130
	426	CONICYT - Centro Regional de Innovación Hortofrutícola CERES (40006628-0)		5.130
	427	CONICYT - Centro Regional de Estudios en Alimentos Saludables CREAS (40006630-0)		5.130
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	06	3.522.453
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye \$3.078.000 miles destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en los territorios insulares, proyectos de inversión de mejoramiento de obras portuarias, mantención y reparación que sean administradas por la empresa

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (SASIPA) Sociedad por Acciones (SpA), que decida financiar el Gobierno Regional. En tales casos la unidad técnica será la empresa SASIPA. Estos proyectos podrán, dentro de sus objetivos, mejorar accesibilidad de servicios, el turismo y la recreación.

El Gobierno Regional podrá efectuar transferencias a la Dirección de Obras Portuarias para financiar estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares y podrá transferir los resultados y las obras en administración a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA).

Parte de estos recursos se podrá ejecutar a través de las Gobernaciones de Isla de Pascua y Valparaíso.

Asimismo, se podrá financiar subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado incluyendo a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA), para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975.

Los recursos que reciban las Gobernaciones de Isla de Pascua y Valparaíso, para ser invertidos en los territorios insulares de la región, podrán aplicarse en la adquisición de activos no financieros, en iniciativas de inversión que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, en proyectos menores de 2.000 UTM y de conservación de infraestructura pública, que cuenten con aprobación técnica por parte del Gobierno Regional, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°33 de 2009, del Ministerio de Hacienda y en la ejecución de programas, que cumplan con lo establecido en las glosas comunes para los programas de Inversión de los gobiernos regionales. Estos programas deberán ser aprobados por el Gobierno Regional.

Asimismo, se podrán pagar subsidios de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la glosa 02, común para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales.

Los montos considerados inicialmente para los territorios insulares podrán ser modificados mediante decreto del Ministerio de Hacienda, a petición del Gobierno Regional. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto del Servicio de Gobierno Interior, sin perjuicio de que cada una de las Gobernaciones señaladas deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

02 Incluye:

a) \$1.546.937 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales) o de quienes las sucedan en calidad de sostenedores.

b) \$628.833 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 05 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Puesta en Valor del Patrimonio.

c) \$8.381.177 miles, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República.

Trimestralmente, el gobierno regional de Valparaíso informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados a los fines precedentemente señalados.

d) \$1.234.272 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	65
PROGRAMA	:	02

- 07 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Saneamiento Sanitario.
- e) \$1.474.402 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 10 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Energización.
- 03 Semestralmente, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados a la implementación de los programas Actividades Culturales, Actividades Deportivas y Actividades de Seguridad Ciudadana, así como su ejecución.
- 04 El Gobierno Regional informará trimestralmente al Consejo Regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las transferencias realizadas a municipalidades, sus montos, proyectos y criterios de realización.
- 05 El gobierno regional informará durante el primer trimestre las inversiones proyectadas para el año 2020. Asimismo, trimestralmente remitirá al consejo regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas de inversión desarrolladas, sus contenidos, montos, criterios de selección y su distribución geográfica.
- 06 Incluye:  
\$3.522.453 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.